

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de Andrea Ríos

Octubre 14 de 2014

Adelgazamiento Estatal: ¿Por qué no hablar también de temas sustantivos como la Procuraduría-Contraloría?

Como una forma de “aderezar” la próxima reforma tributaria, el Ministro de Hacienda ha venido explicando en el Congreso su intención de impulsar recortes en los gastos operativos del gobierno central hasta por \$3 billones. Si bien esa suma tan solo representa cerca del 2% del total presupuestado para el 2015 (excluyendo el servicio de la deuda pública), se le abona al gobierno que haya dado ese paso, siguiendo la buena tradición de los llamados “Decretos Cinturón” que sirvieron en 1995 y nuevamente en 1998 para ambientar reformas tributarias ante el Congreso.

Pero la verdad es que la Administración Santos II (2014-2018) tiene una doble tarea, aún más compleja, a la hora de buscar equilibrios fiscales sostenibles. La primera tarea consiste en pensar muy bien cómo cerrar el faltante de \$12.5 billones (7.5% del total de gastos sin servicio de deuda).

Para ello, el gobierno recientemente ha presentado una propuesta de reforma tributaria, donde hay dos novedades: i) crear una sobretasa al CREE (del 3%), a partir de activos netos superiores a los \$1.000 millones; y ii) repetir el Impuesto al Patrimonio (IP), bajo el nuevo ropaje de “Impuesto a la Riqueza” (IR). Sin embargo, este IR se aplicaría bajo la modalidad de tasas de gravamen marginales crecientes para hogares y firmas, en la franja \$1.000-\$8.000 millones de activos-netos. Hemos estimado que este IR permitiría recaudar cerca de 0.76% del PIB por año, cifra superior al 0.5% del PIB que se venía recaudando bajo el IP. Esto gracias a su aplicación marginal y a la actualización de la base impositiva patrimonial, la cual entraría a cobijar a 85.000 contribuyentes (= 50.000 personas + 35.000 firmas) frente a los actuales 55.000 (= 20.000 personas + 35.000 firmas), ver *Informe Semanal* No. 1240 de octubre de 2014.

La segunda tarea consiste en buscar verdaderos adelgazamientos estatales en aquellas entidades que han probado ser de muy baja productividad y que, además, son proclives a la pesada burocracia y politiquería. Aquí se debe tener cuidado a la hora de los recortes y evitar eliminar entidades que se han vuelto esenciales en su sector. Tal es el caso de la Unidad de Regulación Financiera (URF), creada con el decreto 4172 de noviembre de 2011, y que está liderando los temas anti-inflación regulatoria en materia financiera. En cambio, la atención debe dirigirse hacia “mamuts” como la Procuraduría (con 4.184 funcionarios) y la Contraloría (con 4.019 funcionarios a nivel nacional), ver gráfico 1.

En efecto, las propuestas de reformas estructurales para adelgazar dichas entidades datan de 1995-1997, cuando la Comisión de Racionalización del Gasto Público, liderada por el Dr. Gabriel Rosas (q.e.p.d), propuso establecer ágiles “Tribunales de Cuentas”, como los que han permitido en España realizar auditorías serias sobre las finanzas públicas.

**CRÉDITOS DE LIQUIDEZ
Y CARTERA ORDINARIA.**

Continúa

Dos excelentes alternativas
para poner en marcha los proyectos más importantes de su empresa.

www.bancoavillas.com.co

Director: Sergio Clavijo

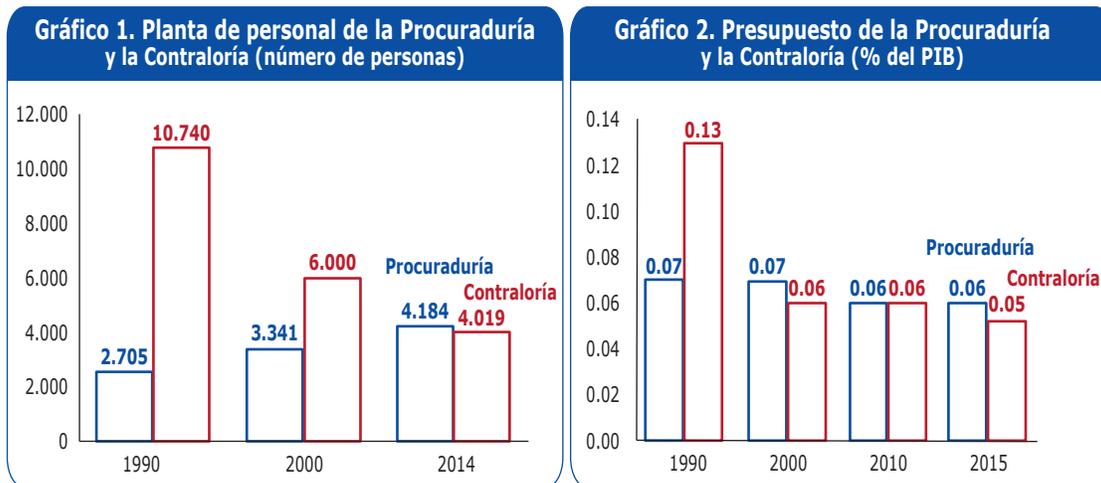
Con la colaboración de Andrea Ríos

En hora buena el nuevo Contralor Maya ha expresado su interés en utilizar este tipo de mecanismos de los “Tribunales de Cuentas” para mejorar la calidad del auditaje y, añadimos nosotros, ojalá para adelgazar el Estado de forma sustantiva. Esos tribunales tienen diversas ventajas: i) se convocan para tareas específicas temporales (lo cual evita la pesada carga-permanente); ii) se utilizan equipos de expertos multidisciplinarios que evalúan en simultánea no solo los procesos contables, sino los objetivos alcanzados en las ejecuciones de gasto; y iii) sus reportes no se utilizan como instrumentos de las “asustadurías” para amedrentar a la oposición, ni como elemento de “juzgamiento” para acabar carreras políticas de los “indeseables”. Los reportes de dichos “Tribunales de Cuentas” serían lo más parecido a lo que hacen los equipos de asesores internacionales cuando buscan decirle a una empresa privada dónde están sus fortalezas y dónde sus debilidades, para que se tomen los correctivos del caso.

Ahora bien, si dichos equipos de inspección detectan corrupción y malversación de fondos, pues le corresponderá al Sr. Contralor tomar las acciones de acusación ante la Fiscalía, pero no sería la tarea de los “Tribunales de Cuentas” entrar en el juzgamiento de los funcionarios públicos por cuenta de la “calidad” de sus decisiones, así estas den para realizar correctivos y mejoras hacia el futuro.

De adoptarse este esquema, imaginamos que fácilmente esos cuerpos de funcionarios centrales de la Contraloría (aboliendo también las Contralorías regionales) bien podrían reducirse a un tope de unos 500 frente a los actuales 4.019. En el caso de la Procuraduría, y tal como se ha venido discutiendo, bien podría clausurarse totalmente, delegando sus funciones entre los propios Ministerios y, en lo pertinente a la lucha contra la corrupción, en un fortalecimiento de la Fiscalía. Recordemos que la figura de la Procuraduría resultó siendo un engendro de la Carta Política de 1991, inexistente en otras latitudes terrenales. Por simple regla de tres, si el presupuesto del 2015 para la Procuraduría asciende a \$0.53 billones (0.06% del PIB) y el de la Contraloría General a \$0.43 billones (0.05% del PIB), adoptar este tipo de propuestas le ahorraría al fisco un total de \$0.9 billones por año (0.11% del PIB de 2015), ver gráfico 2. Este sí sería un adelgazamiento permanente y sustantivo del Estado colombiano y, además, produciendo mejores auditorías que las actuales y sin politiquería.

Si hablamos de “buen gobierno” y de verdadero adelgazamiento del Estado, estas son las discusiones de fondo que Colombia debería estar abordando, no simplemente en cuánto vamos a recortar los gastos de celulares y propaganda del gobierno central (¿en un 2% y por una sola vez?).



Fuente: cálculos Anif con base en Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Decreto 1742 de 1990 y 265 de 2000.

Fuente: cálculos Anif con base en Decreto 4996 de 2009, 3036 de 2013, Procuraduría General de la Nación, Presupuesto General de la Nación y Comisión de Racionalización del Gasto Público.